



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1180/2019

ACTORES: GAUDENCIO BADILLO
PÉREZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS ACTORES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1180/2019.

ACTORES: GAUDENCIO BADILLO
PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a quince de agosto de dos mil
veintitrés**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gilberto Constituyente Salazar Ceballos, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz¹ y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado:

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Se requiere, por **SEGUNDA OCASIÓN**, al ayuntamiento de Las Minas, Veracruz, para que, en un plazo no mayor de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de su notificación, informe a este Tribunal Electoral, por conducto de su Presidente, las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado en los efectos de la sentencia dictada en el expediente TEV-JDC-1180/2019.

Dado el apercibimiento realizado mediante acuerdo de ocho de febrero, y con fundamento en el artículo 374, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz², se impone una **amonestación** al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Las

¹ En adelante Código Electoral.

² En lo subsecuente Código Electoral local.



Tribunal Electoral de
Veracruz

Minas, Veracruz, por no cumplir con lo solicitado en mencionado acuerdo.

Se **APERCIBE** al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Las Minas, Veracruz que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá la medida de apremio establecida en el artículo 374, fracción III, del Código Electoral local, consistente en una **multa de veinticinco Unidades de Medida y Actualización.**

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Las Minas, Veracruz; y por **estrados** a los actores, así como a las demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


**GILBERTO CONSTITUYENTE SALAZAR
CEBALLOS**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**